

ANEXO VI

- INTERRUPCIÓN DE OBRAS EN CARRETERA CON MOTIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS O CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL TRÁFICO DURANTE EL AÑO 2025 - (apartado F de esta Resolución)

Con motivo de desplazamientos masivos de vehículos y Operaciones de Tráfico previstas para el año 2025 se solicitará a los Organismos titulares de carreteras:

A: Suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación y zona de influencia.

► Semana Santa:

- Desde las 13:00 horas del viernes 11 de abril, hasta las 24:00 horas del domingo 13 de abril.
- Desde las 10:00 horas del miércoles 16 de abril, hasta las 24:00 horas del viernes 18 de abril.
- Desde las 8:00 horas hasta las 24:00 horas del domingo 20 de abril.
- De 8:00 horas a 24:00 horas del lunes 21 de abril, en las Comunidades de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Madrid, Región de Murcia, La Rioja y provincia de Jaén, así como en la provincia de Sevilla, de 6:00 horas a 16:00 horas en las calzadas decrecientes de las carreteras A-66 y AP-4.

► 1º de mayo:

- Desde las 13:00 horas del miércoles 30 de abril, hasta las 24:00 horas del jueves 1 de mayo.
- Desde las 13:00 horas del viernes 2 de mayo, hasta las 24:00 horas del domingo 4 de mayo.

► **1ª Operación del Verano:**

- Desde las 13:00 horas del viernes 4 de julio, hasta las 24:00 horas del domingo 6 de julio.

► **1º de agosto:**

- Desde las 13:00 horas del jueves 31 de julio, hasta las 24:00 horas del domingo 3 de agosto.

► **15 de agosto:**

- Desde las 13:00 horas del jueves 14 de agosto, hasta las 24:00 horas del domingo 17 de agosto.

► **Retorno del Verano:**

- Desde las 13:00 horas del viernes 29 de agosto, hasta las 24:00 horas del domingo 31 de agosto.

► **Constitución-Inmaculada:**

- Desde las 13:00 horas del viernes 5 de diciembre, hasta las 24:00 horas del lunes 8 de diciembre.

B: Suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación:

► En Fines de semanas:

- Fines de semanas especiales correspondientes al Verano-2025, desde el viernes 27 de junio hasta el domingo 7 de septiembre:
 - Desde las 13:00 horas de los viernes, hasta las 24:00 horas de los domingos en los siguientes fines de semana del verano:

| | | |
|----------------------|-----------------------|------------------------|
| 27, 28 y 29 de junio | 25, 26 y 27 de julio | 5, 6 y 7 de septiembre |
| 11, 12 y 13 de julio | 8, 9 y 10 de agosto | |
| 18, 19 y 20 de julio | 22, 23 y 24 de agosto | |

- Resto de fines de semanas del año 2025:
 - En general salvo autorización expresa por necesidades de urgencia o motivos justificados, desde las 13:00 horas de los viernes, hasta las 24:00 horas de los domingos.

► En Festividades dentro del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas:

- Festividades que afectan a Comunidades Autónomas y su zona de influencia:
 - En la Comunidad de Andalucía, desde las 13:00 horas del jueves 27 de febrero, hasta las 24:00 horas del domingo 2 de marzo.
 - En la Región de Murcia y Comunidad Valenciana, desde las 13:00 horas del martes 18 de marzo, hasta las 24:00 horas del miércoles 19 de marzo.
 - En las Comunidades de Aragón y Castilla y León, el miércoles 23 de abril, desde las 8:00 hasta las 24:00 horas.
 - En la Comunidad de Madrid, el viernes 2 de mayo, desde las 0:00 hasta las 24:00 horas.
 - En las Comunidades de Murcia y La Rioja, desde las 13:00 horas del viernes 6 de junio, hasta las 24:00 horas del lunes 9 de junio.
 - En la Comunidad de Castilla-La Mancha, el jueves 19 de junio, desde las 8:00 hasta las 24:00 horas.
 - En las Comunidades de Galicia, Madrid y su zona de influencia en Castilla-La Mancha y las provincias de Ávila, Jaén, Segovia y Valladolid, desde las 13:00 horas del jueves 24 de julio, hasta las 24:00 horas del domingo 27 de julio.



- En la Comunidad de Asturias y Extremadura, desde las 13:00 horas del viernes 5 de septiembre, hasta las 24:00 horas del lunes 8 de septiembre.
 - En la Comunidad Valenciana, desde las 13:00 horas del miércoles 8 de octubre, hasta las 24:00 horas del jueves 9 de octubre.
 - En las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León y Extremadura, desde las 13:00 horas del viernes 10 de octubre, hasta las 24:00 horas del lunes 13 de octubre.
 - En todas las Comunidades, desde las 13:00 horas del viernes 31 de octubre, hasta las 24:00 horas del domingo 2 de noviembre.
 - En la Comunidad de Madrid y su zona de influencia de Castilla-La Mancha y las provincias de Ávila, Jaén, Segovia y Valladolid, desde las 13:00 horas del viernes 7 de noviembre, hasta las 24:00 horas del lunes 10 de noviembre.
-
- Festividades que afectan a una Comunidad Autónoma:
 - En general, desde las 13:00 horas de la víspera del día festivo en esta Comunidad, hasta las 24:00 horas del día festivo.